



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-05-3368.-

1

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a través de su Resolución N° 315/05, solicita a este H. Cuerpo se conceda licencia sin goce de haberes al Ing. Agrim. ANSELMO CRAVERO (legajo 8621) en los cargos de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103), interino, en la asignatura AGRIMENSURA LEGAL I (Agrim.) y de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interino, en la asignatura MENSURA (Agrim.), como así también se lo autorice a continuar con el dictado de las asignaturas AGRIMENSURA LEGAL I (Agrim.) y MENSURA (Agrim.), como carga anexa de su cargo de Director de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Físico de esta Universidad; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 12 y lo establecido por el Art. 13, Apart. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución N° 315/05 y, en consecuencia, conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Agrim. ANSELMO CRAVERO (legajo 8621) en los cargos de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103), interino, en la asignatura AGRIMENSURA LEGAL I (Agrim.) y de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interino, en la asignatura MENSURA (Agrim.), a partir del 1° de abril de 2005 y mientras permanezca en sus funciones de Director de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Físico de esta Universidad, todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTICULO 2 .- Autorizar al Ing. Agrim. ANSELMO CRAVERO (legajo 8621) a continuar con el dictado de las asignaturas AGRIMENSURA LEGAL I (Agrim.) y MENSURA (Agrim.), como carga anexa de su cargo de Director de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Físico de esta Casa.

ARTICULO 3 .- El Ing. Agrim. ANSELMO CRAVERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

////



Universidad Nacional

de

Expte. 10-05-3368.-

Córdoba

2

República Argentina

////

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

gc

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

345